

**3865 NOTIFICACIÓN de resolución. Expediente sancionador número 5T96PS0079.**

Por el presente se hace saber a Diversiones Mistic, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Santomera-El Raal, s/n, en El Raal, que en relación con el expediente sancionador número 5T96PS0079, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) por los siguientes

Hechos:

Carecer de hojas de reclamaciones.

Norma infringida: Artículo 10, apartado 1, de la Ley 4/86, de 15 de mayo, "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 12-6-86.

Precepto sancionador: Art. 12.3 de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, 7 de febrero de 1997.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

**3866 NOTIFICACIÓN de resolución. Expediente sancionador número 5T96PS0106.**

Por el presente se hace saber a don José Francisco Martínez Corral, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Cabo de Palos, Km. 8,500, en Los Belones, que en relación con el expediente sancionador número 5T96PS0106, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas) por los siguientes

Hechos:

- 1) Carecer de hojas de reclamaciones.
- 2) Carecer del cartel anunciador de la existencia de dichas hojas.
- 3) Carecer de lista de precios.

Normas infringidas: Artículo 10, apartado 1, y artículo 9, apartados a y f de la Ley 4/86, de 15 de mayo, "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 12-6-86.

Precepto sancionador: Art. 12.3 y 2 de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Grave (1) y leves (2 y 3).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le

asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, 11 de febrero de 1997.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

**3867 EDICTO de la Dirección General de Turismo por el que se practica la notificación de corrección material de edicto de 29-1-96 de expediente sancionador número 5T96PS0019.**

Visto el expediente sancionador número 5T96PS0019, seguido a Restaurante Manú, cuyo último domicilio conocido es Camino Real 3 y 5, en Yecla.

Advertido error material en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 23, página 803, de 29 de enero, edicto 1003, consistente en indicar que el acto que se notifica es el de "Acuerdo de iniciación" del expediente sancionador.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26-XI, LRJPAC ("Boletín Oficial del Estado" 27-XI), que autoriza las rectificaciones de oficio por error material, por medio del presente se procede a la corrección del citado error; donde se indica que se notifica "Acuerdo de Iniciación", del expediente sancionador debe indicar que se notifica la resolución sancionadora.

Lo que se notifica a los efectos que al interesado convenga.

Murcia, 10 de febrero de 1997.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

**3946 EDICTO de la Dirección General de Turismo por el que se practica la notificación de corrección de error material de edicto, de fecha 29-7-96, de expediente sancionador número 97/95.**

Visto el expediente sancionador número 97/95, incoado a Restaurante Aquilino, S.L., cuyo último domicilio conocido es Centro Comercial Upper, en S. Pedro del Pinatar.

Advertido error material en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 175, página 8370, de 29 de julio de 1996, edicto 10885, consistente en indicar que el acto que se notifica es el de "notificación de propuesta de resolución" del expediente sancionador.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26-XI, LRJPAC ("Boletín Oficial del Estado" 27-XI), que autoriza a las rectificaciones de oficio por error material, por medio del presente edicto se procede a la corrección del citado error, donde se indica que se notifica "propuesta de resolución" del expediente sancionador; debe indicar se notifica "resolución".

Lo que se notifica a los efectos que al interesado convenga.

Murcia, 21 de febrero de 1997.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.